



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Edificio de Vivienda Multifamiliar Bizancio
Demandado	Esperanza Abreo Larrota
Asunto	Emplazamiento
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00772-00

En atención a la solicitud de emplazamiento deprecada por la parte activa, respecto de la ejecutada **ESPERANZA ABREO LARROTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C. de G. P., y en concordancia con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada **ESPERANZA ABREO LARROTA** conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. de G. P.

SEGUNDO: Por secretaría **INCLUYASE** dicho emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

091bbf0c95f1c58cc827362ace0eceed006757eb06497944c33bc63abe810abf

Documento generado en 03/09/2020 05:14:35 a.m.